



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Llamado a concurso Enfermería para el Hospital de Rehabilitación” Manuel Rocca”

VISTO: La Ley N° 6767, los Decretos N° 308/08 y N° 497/25, el Acta N° 31/23, y los Expedientes N° 2025-55066504- -GCABA-DGAYDRH y otros, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual tiene como objetivo establecer el régimen de empleo público para el personal de enfermería de planta permanente del Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la promoción y reconocimiento de los profesionales de la enfermería pertenecientes a este sistema;

Que la mencionada Ley en su artículo 9° determina que el ingreso a la Carrera de Enfermería del Sistema de Salud Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que se produjeron tres (3) vacantes de Enfermería, producidas por las renunciaciones del Sr. FLOCCO, RUBEN DARIO CUIL N° 20-17861804-1, la Sra. RODRIGUEZ RAQUEL ELIZABET CUIL N° 27-27530490-0 y la jubilación del Sr. NOGUEIRA FABIAN DELFIN CUIL N° 20-17652373-6, todos del Hospital de Rehabilitación” Manuel Rocca”;

Que es imprescindible contar con la cobertura de los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN “MANUEL ROCCA”

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de cuatro (4) cargos para el puesto de Enfermero Profesional y/o Licenciado/a en Enfermería para sábados, domingos, feriados y días no laborables a tiempo parcial con 18 horas semanales (Acta 31/23), con perfil en Rehabilitación, para desempeñarse en el Hospital de Rehabilitación” Manuel Rocca”, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se establece como requisito **EXCLUYENTE** contar con un (1) año de experiencia laboral en Rehabilitación Psicomotriz, con certificación (nota membretada de la institución, recibo de sueldo, entre otros).

Artículo 2.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de dos (2) cargos para el puesto de Enfermero Profesional y/o Licenciado/a en Enfermería para sábados, domingos, feriados y días no laborables a tiempo parcial con 18 horas semanales (Acta 31/23), con perfil en Rehabilitación, para desempeñarse en el Hospital de Rehabilitación” Manuel Rocca”, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se establece como requisito **EXCLUYENTE** contar con un (1) año de experiencia laboral en Rehabilitación Psicomotriz, y deseable poseer experiencia en manejo de pacientes críticos, para la UTIR (Unidad de Terapia Intensiva respiratoria), con certificación (nota membretada de la institución, recibo de sueldo, entre otros).

Artículo 3.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 16,17 y 20 de Abril del 2026 inclusive en la en la oficina de Recursos Humanos, del Hospital General de Rehabilitación “Manuel Rocca”, sito en Segurola 1949, CABA., de 10 a 14 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

JURADOS TITULARES

- LIC. MARIA VIRGINIA LAVALLEN, CUIL N° 27-20620122-9 SGO enfermería, HRR
- LIC. CARLOS ALBORNOZ, CUIL N° 23-16569895-9, Jefe de departamento, HRR.
- LIC. MIRTHA LOZADA, CUIL N° 27-17611295-1, Jefe de División, HRR.

SUPLENTE:

- LIC. VIVIANA VEGA CUIL N° 27-14744615-8, JEFE División, HRR.

VEEDORES GREMIALES

- ROXANA ZANLONGO JORGELINA CUIL N° 27-23552787-7 SUTECBA.

• GRIZEL FURTADO HAYDEE CUIL N° 27-92517928-6 SUTECBA.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 6.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 7.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 8.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante, ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 9.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Rehabilitación “Manuel Rocca”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.